

130 -19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. 2013

CDVC-ST para el Cercofis Cartago Fecha Diciembre 19 de 2013



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirección Técnica para Cercofis Cartago Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal de la Entidad

Empresas Municipales De Cartago E.S.P. Carlos Mario Mora Varela

Equipo de Auditoría

Auditora Luz Adriana Loaiza Giraldo

Auditor Wilson Castillo Calderón



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

		Página
1.	INTRODUCCION	4
2.	ALCANCE DE LA VISITA	4
3.	RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL	4
4.	OBSERVACIONES	7



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. INTRODUCCION

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Visita Fiscal practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., utilizando como herramienta las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre el recaudo de los dineros que cancelan los usuarios por servicios públicos a las EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las entidades territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con la participación de dos (2) funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. ALCANCE DE LA VISITA

El informe derivado de los resultados de la presente visita fiscal, corresponde y se limita a dar respuesta al derecho de petición oficio CACCI 468 de 2013/09/23, donde se solicita se investigue los procesos y procedimientos relacionados con el recaudo de los dineros que cancelan los usuarios por servicios públicos a las EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.; el procedimiento utilizado para esta visita se ejecutó entre los días 22 al 25, 28 y 29 de octubre de 2013.

3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

Derecho de Petición interpuesto por el señor JOSE LUBIAN LONDOÑO mediante Cacci 459 – 9818 del 17 de septiembre de 2013, donde se solicita Investigación a los procesos y procedimientos que actualmente adelanta las EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. para el recaudo de los dineros que cancelan los usuarios por servicios públicos, además de otros, los cuales se enuncian a continuación:

- 1- Los procesos y procedimientos que actualmente adelanta la Empresa para el recaudo de los dineros que cancelan los usuarios por servicios públicos.
- 2- En qué entidad o entidades se deposita o se consigna lo recaudado.
- 3- Cuáles son los mecanismos de control que se tienen para el manejo y control del dinero físico recaudado.
- 4- Estos Procesos y Procedimientos están incluidos en el MECI?
- 5- Cuál es la cadena de custodia del dinero físico recaudado y del dinero físico saliente.

Adicional a lo anterior el peticionario menciona que actualmente las cuentas bancarias de las Empresas Municipales de Cartago las tiene embargadas la DIAN.

Entre los días 22, 25, 28 y 29 de octubre del año 2013, se llevo a cabo la respectiva visita fiscal a las instalaciones de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., para verificar cada uno de los interrogantes enunciadas por el peticionario, lo que arrojó como resultado lo siguiente:



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- La entidad adoptó a través de la resolución 775 del 21 de diciembre de 2012 el proceso de Apoyo Gestión de los Recursos financieros en los cuales está incluido el procedimiento Recaudo de Ingresos.
- 2. La entidad tiene 23 cuentas bancarias con las diferentes entidades financieras; para el recaudo de servicios públicos se utilizan los bancos Davivienda, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, además el servicio de recaudo a través del botón PSE y débito automático; para las demás transacciones se utiliza Banco Bancolombia, Banco Caja Social, Banco AV VILLAS, Banco BBVA, Instituto Financiero del Valle INFIVALLE.

Las cuentas embargadas por la DIAN pertenecen a la entidad financiera Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco AV VILLLAS. La medida cautelar de embargo se llevó a cabo entre el día 25 de julio de 2013 al 23 de septiembre fecha en la cual se logró un acuerdo de pago para desembargar las cuentas y adicionalmente hacerse acreedor al descuento por interés según resolución expedida por la DIRECCION DE IMPUESOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

El equipo auditor revisó los extractos bancarios de estas cuentas donde se evidenció la medida cautelar de embargo.

- **3.** Se realizó visita al Centro de recaudo Multiservicios donde el Coordinador Dr. José Dulfary Pineda Arias explico el proceso de recaudo y los controles que se tienen para el manejo del dinero físico recaudado, igualmente las medidas de seguridad adoptadas como lo son suscripción de pólizas de aseguramiento y de manejo, convenio con la Policía Nacional (PONAL), para la seguridad en el sitio y el transporte del dinero hacia las entidades bancarias. Se firmó Acta de visita al Centro de Recaudo.
- **4.** El procedimiento para el Recaudo está incluido en el proceso de Apoyo Gestión de los Recursos financieros que hace parte de los formatos anexos al Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGA) que se encuentra en construcción.
- **5.** Se observó que el coordinador de Multiservicios Dr. José Dulfary Pineda Arias periódicamente y durante el transcurso del día, recoge los dineros recaudados por cada una de las cajeras, y lo soporta mediante reporte del sistema el cual es firmado por quien entrega y quien recibe, luego elabora la consignación y este dinero es trasladado por el funcionario encargado para este fin en compañía de agentes de la Policía Nacional (PONAL) a la entidad financiera.



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. OBSERVACIONES

El equipo auditor concluye que a pesar de que se está cumpliendo con los procedimientos de recaudo establecidos, el riesgo que asume la entidad al entregar dinero efectivo a un funcionario y a su vez realizar el traslado hacia las entidades bancarias es muy alto, ya que en este punto de pago el recaudo es representativo.

Se observó que muchos usuarios realizan sus pagos a través de esta oficina y no directamente en las entidades bancarias; es misión de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca advertir del riesgo de pérdida del recurso público al que esta expuesto, Salvaguardarlo protegerá y propenderá en que finalmente este se refleje en servicios y/o beneficio a la comunidad Cartagueña.

Hallazgo Administrativo No. 01

Las EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. deben establecer otros mecanismos de transporte del recurso a la entidad bancaria, con personal especializado y que cuente con todas las garantías para no colocar en riesgo los dineros recaudos de los usuarios y no encomendarle esta actividad a un funcionario delegado el cual pone en riesgo aún su vida, adicional a esto los convenios suscritos con la Policía Nacional (PONAL) no son garantía de continuidad en la prestación del servicio en momentos en los que en ejercicio de su función deba atender necesidades por conmoción interior y/o guerra exterior, casos motivados de fuerza mayor o caso fortuito, estados de emergencia decretados por el gobierno nacional y por los cuales se haga necesario el traslado, envío del personal asignado para tal servicio para atender el restablecimiento del orden público tal como lo menciona el convenio de cooperación Interinstitucional celebrado el 3 de abril de 2013, CLAUSULA 8.



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

130-19.11

	VISITA FISCAL CACCI 9818									
					TIPO DE HALLAZGO					
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
01	Las EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. deben establecer otros mecanismos de transporte del recurso a la entidad bancaria, con personal especializado y que cuente con todas las garantías para no colocar en riesgo los dineros recaudos de los usuarios y no encomendarle esta actividad a un funcionario delegado el cual pone en riesgo aún su vida, adicional a esto los convenios suscritos con la Policía Nacional (PONAL) no son garantía de continuidad en la prestación del servicio en momentos en los que en ejercicio de su función deba atender necesidades por conmoción interior y/o guerra exterior, casos motivados de fuerza mayor o caso fortuito, estados de emergencia decretados por el gobierno nacional y por los cuales se haga necesario el traslado, envío del personal asignado para tal servicio para atender el restablecimiento del orden público tal como lo menciona el convenio de cooperación Interinstitucional celebrado el 3 de abril de 2013, CLAUSULA 8.		Visita Fiscal realizada entre los 22 al 25, 28 y 29 de octubre de 2013, donde se realizó acta con las siguientes áreas: Gerente General, tesorera y jefe oficina asesora de calidad y medio ambiente	X						
	IUIAL			1	0	0	0	0		